

Expediente: 7/26-I1

Carátula: CASTILLO S A C I F I A C/ ACOSTA PABLO FABIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - CASTILLO S A C I F I A, -ACTOR

90000000000 - ACOSTA, Pablo Fabian-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 7/26-I1



H20461550917

JUICIO: CASTILLO S A C I F I A c/ ACOSTA PABLO FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 7/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 29/07/2026 informo a S.S. que el Letrado SALAS CRESPO JOSE tiene para percibir la suma de **\$620.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$36.636,36, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 29 de julio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$30.640,60 (PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 60/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$33.305 (PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO)** por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de el Letrado (**\$2.664,40**), resulta la suma de \$30.640,60), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado SALAS CRESPO JOSE, M.P. 1.714 desde la cuenta N°560809614294935, CBU N°2850608750096142949355 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-140-0950432508-2, CBU N°2850140240095043250828 del Banco MACRO S.A., titular JOSE MANUEL SALAS CRESPO, CUIT N° 20172697322.

b) Las sumas de **\$3.330,50 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 50/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$2.664,40 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado SALAS CRESPO JOSE (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809614294935, CBU N°

2850608750096142949355, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a el Letrado SALAS CRESPO JOSE, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de **\$33.305 (PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO)**. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.